

ASUNTOActa J.G.L de 1 de agosto de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	1/78



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 1 de agosto de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 1 de agosto de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento.</p>
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	2/78



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 24 (ordinaria) y 30 (extraordinaria) de julio de 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DENOMINADO "CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL". (2025/MCA 01/000032).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"Visto: El Informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial, Gobierno Abierto y Educación de fecha 23 de julio de 2025 y que se cita literalmente a continuación:

" En la Junta de Gobierno Local del 4/07/2025 (Punto 31.6) se aprobó la firma de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación entre la Consejería de Educación, e Investigación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2025-2026, para el funcionamiento de los siguientes centros:


Escuela Infantil El Bonsái, Escuela Infantil El Escondite, Escuela Infantil Gallipatos, Escuela Infantil Linterna Mágica, Escuela Infantil El Molino, Escuela Infantil La Piñata, Escuela Infantil El Sacapuntas, Casa de Niños Pablo Picasso, Casa de Niños Los Gorriones y Sede Equipo de Atención Temprana.

En fecha 23/06/2025 recibimos la Adenda firmada. El Convenio contempla una cofinanciación de ambas administraciones por importe total de 3.886.772,61 €, de los que 3.088.100,73 € son aportados por la Comunidad de Madrid y 798.671,88 € por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según detalle que se extracta al pie:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES		TOTAL
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID	
Curso escolar 2025-2026	798.671,88 €	3.088.100,73 €	3.886.772,61
Ejercicio 2025	217.819,59 €	842.209,29 €	

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	3/78



Ejercicio 2026	580.852,29 €	2.245.891,44 €	
Aportación base mensual	72.606,53 €	280.736,43 €	

El importe total del Convenio EEII para el Curso 2025-2026 se incorporó el importe previsto (tanto en previsiones de ingreso como en los gastos) en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, aprobado definitivamente en el Pleno municipal de 6 de febrero de 2025 y publicado en el BOCM de fecha 18 de febrero de 2025, ascendiendo el mismo a **3.330.122,95 €**, de los que 2.643.351,26 € serían aportados por la Comunidad de Madrid a través de anticipos mensuales de septiembre a julio, y 686.771,69 € serían aportados por el Ayuntamiento:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES PREVISTAS		TOTAL
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID	
Curso escolar 2025-2026	686.771,69 €	2.643.351,26 €	3.330.122,95
Ejercicio 2025	187.301,37 €	726.190,42 €	
Ejercicio 2026	499.470,32 €	1.917.160,84 €	
Aportación base mensual	62.433,79 €	240.304,66 €	

Por lo tanto, nos encontramos en este momento con un compromiso firme de aportación correspondiente al Convenio de Escuelas infantiles 2025-2026 superior al contenido en las previsiones de ingreso del presupuesto vigente

Existe crédito inicial en la aplicación presupuestaria de gastos 6051-32306-22799 denominada "O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII", por importe de 3.560.000,00 €, cantidad aproximada, dado que no se conocía la definitiva en la elaboración del presupuesto 2025. Esta cantidad corresponde a dos cursos escolares:

Dado que se ha materializado la firma del convenio para el Curso 2025/2026 y que la cantidad definitiva para este ejercicio 2025 (842.209,29.-€) es superior a la presupuestada, (726.190,42.-€), procede generar crédito por la diferencia (116.018,87.-€), importe ya incluido en el Compromiso de Ingresos Concertado nº 2025.1.0007394.000.

Por ello es necesaria la realización de un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por ingresos, puesto que parte de la subvención que genera ingresos no está prevista en el presupuesto del ejercicio 2025 de nuestra Entidad, siendo el importe de 116.018,87.- € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe Subvención
---------------------------	-------------	--------------------

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	4/78



6051-32306-22799	O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII	116.018,87 €
------------------	---	--------------

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto de Ingreso		Importe €
6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	116.018,87€

Fuente de Financiación: Exceso de financiación por parte de la Comunidad de Madrid a través del Convenio suscrito en fecha 8 de julio de 2025 respecto al suscrito en el ejercicio anterior, cuyo importe se había previsto en la Previsiones de ingreso contenidas en el Presupuesto General 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobado en fecha 18 de febrero de 2025 y contenida en la previsión de Ingreso (PI 2025.1.0000760.000)

Doc. contable: CIC: nº 2025.1.0007394.000				
Ejercicio	Concepto de Ingreso		Descripción	Importe €
2025	6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	Ejercicio 2025, correspondiente al periodo septiembre-noviembre/2025, por un importe de 842.209,29 € (a razón de 280.736,43 € mensuales),	116.018,87€


Proponemos a la Junta de Gobierno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito por ingresos (**Exp. MC 2025/MCA_01/0000032**), de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **116.018,87 €** según el siguiente detalle:

Estado de gastos: Aplicación presupuestaria donde se genera crédito:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe Subvención
6051-32306-22799	O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII	116.018,87 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	5/78



Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto de Ingreso		Importe €
6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	116.018,87€

Fuente de Financiación:

La financiación proveniente de la Comunidad de Madrid en Convenio Escuelas Infantiles Curso 2025-2026 se identifica en la Contabilidad según detalle:

Doc. contable: CIC: nº 2025.1.0007394.000				
Ejercicio	Concepto de Ingreso		Descripción	Importe €
2025	6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	Ejercicio 2025, correspondiente al periodo septiembre-noviembre/2025, por un importe de 842.209,29 € (a razón de 280.736,43 € mensuales),	116.018,87€


SEGUNDO: Aprobar la redefinición del proyecto de gasto 2025-3-EINFA25-26 (Refª 2025.000013), con la siguiente estructura:

DEFINICION ACTUAL

ANUAL		2025-3-EINFA2526		Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2025 al 31/08/2026)		DERECHOS RECONOC.		Df	Df imputab= Df(n)-Cf*Dr.(d) Df(+)	2025IR.T=	CIC
OBLIGACIONES		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES					
6051-32306-22	2025.0000013	Crédito	Comprometido	RECONOC. Agente	Cf	previsión	RECONOC.				
EXPT.E.1	Sepbre-Novbre/	2025/2	1.061.270,87	0,00	0,00	45030	0,79496	726.190,42	0,00		726.190,42
			acum	0,00	0,00	RP	0,20504	187.301,37			
							1,00000	913.491,79			
						RP	0,00000	147.779,08			
total 2025		1.061.270,87	0,00	0,00				1.061.270,87			
Definición gasto 2026		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES					
6051-32306-22	2025.0000013	Crédito	Comprometido	RECONOC. Agente	Cf	previsión	RECONOC.				
EXPT.E.2	Dicbre/2025-Ag	2026/1	2.498.729,13	0,00	0,00	45030	0,79332	1.917.160,84	0,00	0,00	1.917.160,84
			acum	0,00	0,00	RP	0,20668	499.470,32			
							1,00000	2.416.631,16			
						RP	0,00000	82.097,97			
total 2026		2.498.729,13	0,00	0,00				2.498.729,13			
TOTAL PROYECTO		3.560.000,00	0,00	0,00				3.560.000,00			

REDEFINICION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	6/78



REFUNDICIÓN 2025-3-EINFA2526		Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2025 al 31/08/2026)					DERECHOS RECONOC.	DF	Df. imputab= Dr(n)-Cf*Dr(d) Dr(+)	2025/R.T.=	CIC
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión				
6051-32306-22	2025.0000013										
EXPT.E.1											
Septbre-Novbre/.		2025/2	1.108.063,37	0,00	0,00	45030	0.79452	842.209,29			842.209,29
			acum	0,00	0,00	RP	0.20548	217.819,59	0,00		
							1.00000	1.060.028,89			
						RP	0.00000	48.034,49			
total 2025			1.108.063,37	0,00	0,00			1.108.063,37			
Definición ppto. 2026											
6051-32306-22	2025.0000013										
EXPT.E.2											
Dicbre/2025-Ag.		2026/1	2.966.743,73	0,00	0,00	45030	0.79452	2.245.891,44	0,00	0,00	2.245.891,44
			acum	0,00	0,00	RP	0.20548	580.852,29			
							1.00000	2.826.743,73			
						RP	0.00000	140.000,00			
total 2026			2.966.743,73	0,00	0,00			2.966.743,73			
TOTAL PROYECTO			4.074.807,10	0,00	0,00			4.074.807,10			

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito por ingresos (Exp. MC 2025/MCA_01/0000032), de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **116.018,87 €** según el siguiente detalle:

Estado de gastos: Aplicación presupuestaria donde se genera crédito:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe Subvención
6051-32306-22799	O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII	116.018,87 €

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto de Ingreso		Importe €
6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	116.018,87€

Fuente de Financiación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	7/78



La financiación proveniente de la Comunidad de Madrid en Convenio Escuelas Infantiles Curso 2025-2026 se identifica en la Contabilidad según detalle:

Doc. contable: CIC: nº 2025.1.0007394.000				
Ejercicio	Concepto de Ingreso		Descripción	Importe €
2025	6051-45030	TRANSF CDAD AUTONOMA EDUCACION	Ejercicio 2025, correspondiente al periodo septiembre-noviembre/2025, por un importe de 842.209,29 € (a razón de 280.736,43 € mensuales),	116.018,87€

SEGUNDO: Aprobar la redefinición del proyecto de gasto 2025-3-EINFA25-26(Refª 2025.0000013), con la siguiente estructura:

DEFINICION ACTUAL

ANEXO		Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2025 al 31/08/2026)										
2025-3-EINFA2526		OBLIGACIONES					DERECHOS RECONOC.		Df. imputab=		2025/R.T=	CIC
6051-32306-22	*2025.0000013	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df(n)-Cf	Df(+)	
EXPIE.1												
Sepbre-Novbre/	2025/2	1.061.270,87	0,00	0,00	45030	0,79496	726.190,42	0,00				726.190,42
			acum	0,00	RP	0,20504	187.301,37					
						1,00000	913.491,79					
					RP	0,00000	147.779,08					
total 2025		1.061.270,87	0,00	0,00			1.061.270,87					
Definición gasto 2026												
6051-32306-22	*2025.0000013	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
EXPIE.2												
Dicbre/2025-Ag	2026/1	2.498.729,13	0,00	0,00	45030	0,79332	1.917.160,84	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.160,84
			acum	0,00	RP	0,20668	499.470,32					
						1,00000	2.416.631,16					
					RP	0,00000	82.097,97					
total 2026		2.498.729,13	0,00	0,00			2.498.729,13					
TOTAL PROYECTO		3.560.000,00	0,00	0,00			3.560.000,00					

REDEFINICION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	8/78



REFERENCIA		Convenio en materia de educación infantil (del 01/09/2025 al 31/08/2026)											
2025-3-EINFA2526		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df. imputab=		2025/R.T.=		CIC	
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df(n)-Cf	Df(+)	Df(+)	
6051-32306-22	2025.0000013												
EXPT.E.1													
Septbre-Novbre/.		2025/2	1.108.063,37	0,00	0,00	45030	0.79452	842.209,29					842.209,29
			acum	0,00	0,00	RP	0.20548	217.819,59					
							1.00000	1.060.028,89					
							RP	0.00000					
								48.034,49					
total 2025			1.108.063,37	0,00	0,00			1.108.063,37					
Definición ppto. 2026													
6051-32306-22		2025.0000013											
EXPT.E.2													
Dicbre/2025-Ag.		2026/1	2.966.743,73	0,00	0,00	45030	0.79452	2.245.891,44		0,00	0,00	0,00	2.245.891,44
			acum	0,00	0,00	RP	0.20548	580.852,29					
							1.00000	2.826.743,73					
							RP	0.00000					
								140.000,00					
total 2026			2.966.743,73	0,00	0,00			2.966.743,73					
TOTAL PROYECTO			4.074.807,10	0,00	0,00			4.074.807,10					

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DERIVADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING PARA LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. (2025/GPR 01/003144).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez, con el VºBº de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - *En la sesión de Junta de Gobierno Local de 15/03/2024, el Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición en contratación conjunta de suministro de “material promocional” del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, de tramitación ordinaria y regulación armonizada 2024/SVA/000142.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	9/78



En este proceso, han existido diversas incorporaciones de empresas a dicho sistema. En fecha 12/07/2024 se realiza la primera de las incorporaciones en virtud del art. 223 y siguientes de la LCSP.

Por otro lado, el 31/10/2024 se aprobó la segunda de las incorporaciones al sistema.

Con fecha 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local aprobó, entre otros, la tercera de las incorporaciones de entidades participantes en el Sistema Dinámico de Adquisición. Dicha incorporación fue notificada a las entidades admitidas el 29/11/2024, habiéndose incorporado al SDA el 10/01/2025.

SEGUNDO. - La delegación de Educación, en el marco del citado sistema, impulsa el contrato **2024/BAS/001677**, destinado al suministro de material promocional para dicha delegación con el objeto de la entrega de productos publicitarios en diferentes actividades de la delegación (visitas escolares, Aula Fuenlabrada...etc).

En este sentido, se realiza invitación el 30/01/2025 a las empresas admitidas en el sistema dinámico, a presentar oferta para el contrato 2024/BAS/001677 Derivado del Sistema Dinámico de Adquisición en Contratación conjunta de Suministro de "ARTÍCULOS MERCHANDISING PARA LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN", por valor de 14.755,95 €, de los que 12.195,00€ correspondían a la base imponible y 2.560,95 € al 21 % de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/22199 y RC 2025.2.0005750.000.

TERCERO. - En fecha 14/03/2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato 2024/BAS/001677 a la empresa NEW LINE 2000, S.A, con CIF A-78470820, con un porcentaje de baja ofertado de un 66,00%, sobre todos y cada uno de los precios unitarios establecidos hasta el gasto máximo por importe de 14.755,95 €.


CUARTO. - Con fecha 02/06/2025 se firma el acta de recepción del contrato entre la empresa New Line 2000 S.A y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, considerando la correcta ejecución del contrato.

Se hace constar que el expediente 2025/BAS/001677 dispone de documento contable AD nº 2025.2.0014255.000 (Dpto. Educación- aplicación presupuestaria 6051/323/22199), correspondiente al periodo de 2025, con un saldo inicial del 14.755,95€

QUINTO. - La empresa adjudicataria NEW LINE 2000, S.A, con CIF A-78470820 presenta factura por valor de 5.017,02€ con numero de factura 250170, emitida el 23/06/2025, correspondiente al suministro citado y en base a la oferta presentada en el acuerdo de adjudicación (reducción del 66% del valor unitario de cada suministro).

Se solicita:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	10/78



Anulación parcial del saldo de la AD nº 2025.2.0014255.000, así como sus fases anteriores, por un importe de **9.738,93 €**, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible, a la partida 2025/6051/323/22199.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2025.2.0014255.000** por importe de **9.738,93 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/NEG/000784).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA (Expediente: 2025/NEG/000784), MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Servicio de STIC. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.***

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **AUDIOFILM CONSULTING, S.L.U.**, con **NIF: B-83998740**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	11/78



El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 28/05/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **6.050,00 €**, de los que 5.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.050,00 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **11.000,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- o 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **SEIS MESES**, pudiendo prorrogarse por otro período de igual duración: 6 meses.

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 05/01/2026, fecha en la que finaliza el actual.


Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168.

a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **AUDIFILM CONSULTING, S.L.U**, con NIF: **B-83998740**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	12/78



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2026	6.050,00 €	2026.2.0000683.000
	6.050,00 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**


1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **6.050,00 €**, de los que 5.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.050,00 € al 21% de IVA, con destino a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2025/NEG/000784, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **SEIS MESES**, pudiendo prorrogarse por otro período de igual duración: **6 meses**. La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 05/01/2026, fecha en la que finaliza el actual.

Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el año 2026 por importe de **6.050,00 €**, de los que 5.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.050,00 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 3071-920-22799, según se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2026	6.050,00 €	2026.2.0000683.000
	6.050,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	13/78



Se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

1. NOMBRE: AUDIFILM CONSULTING, S.L.U.
2. NIF: B-83998740
3. DIRECCIÓN: Ctra. Comercial C-250 Km 4,3, 17241 Quart (Girona)
4. TELÉFONO: 972.01.01.01
5. EMAIL: dpd@grupoal.eu.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EAGORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO. (2025/NEG/000759).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del contrato SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EAGORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	14/78



PUBLICIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la **EAGORA ALGORISME DEL CANVI, S.L.** con **NIF B-42908988**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.

El Departamento de Medio Ambiente ha evacuado un informe de fecha 25/04/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **13.531,07 €**, de los que 11.182,70 € corresponden a la base imponible y 2.348,37 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **24.601,94 €**.


Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 72268000-1 Servicio de suministro de software
 - 72263000-5 Servicios relacionados con el software
- Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, pudiéndose **prorrogar por DOS periodos anuales más**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	15/78



contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **EAGORA ALGORISME DEL CANVI, S.L., con NIF B-42908988**

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACION PRESUPUESTARIA:	2021-1622-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	2.255,18 €	2.0024843.000
2026	6.765,53 €	2.0000641.000
2027	4.510,36 €	2.0000220.000

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.


Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **13.531,07 €**, de los que 11.182,70 € corresponden a la base imponible y 2.348,37 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EAGORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2025/NEG/000759, MEDIANTE LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	16/78





UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por DOS períodos anuales más. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2025 y los futuros 2026 y 2027, por importe de **13.531,07 €**, de los que 11.182,70 € corresponden a la base imponible y 2.348,36 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1622-22799, según se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1622-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	2.255,18 €	2.0024843.000
2026	6.765,53 €	2.0000641.000
2027	4.510,36 €	2.0000220.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

6. NOMBRE: EAGORA ALGORISME DEL CANVI, S.L.
7. CIF: B-42908988
8. DIRECCIÓN: Av. de Bellissens 42 (Edificio Tecnoparc Redessa), 43204 Reus - Tarragona
9. TELÉFONO: 937371513
10. EMAIL: administracion@eagora.app

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	17/78



“

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2025/SVA/000466).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO “SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA (Expediente 2025/SVA/000466)**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejel de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

*Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del **Anexo IV LCSP**. CPV: 85311200 – 4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos, al que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 312 sobre contratos de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	18/78



Se estima que el procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP 9/2017, sujeto a una regulación armonizada al superar el valor estimado del contrato la cantidad de 750.000,00 €, según lo establecido en el artículo 22.1.c) de la misma ley.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **404.923,96 €**, de los que 368.112,69 € corresponden a la base imponible, y 36.811,27 € al 10% de IVA, siendo a precios unitarios, con aplicación de la D.A. 33ª LCSP, siendo los precios unitarios los siguientes:

CONCEPTO UNIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	TOTAL
Salida de Ocio Sin Pernocta por Grupo de Ocio	309,47 €	30,95 €	340,42 € / Salida sin pernocta por grupo
Salida de Ocio Con Pernocta Corta	4.919,23 €	491,92 €	5.411,15 € / Salida con pernocta corta
Salida de Ocio Con Pernocta Larga	12.145,02 €	1.214,50 €	13.359,52 € / Salida con pernocta larga
Evento "Día de las Familias"	12.874,91 €	1.284,49 €	14.162,40 € / Evento

Se aplica el tipo impositivo del 10% de IVA por el objeto del contrato, en virtud del artículo 91.uno.2.7º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con la prestación de servicios a) "Protección de la infancia y de la juventud" y c) "Educación especial y asistencia a personas con minusvalía" a que se refiere el artículo 20.uno.8º de la misma ley, cuando no esté exenta. Dicha exención comprende la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios.

La consulta vinculante número V0606-22 a la Agencia Tributaria añade: "Cuando tengan la consideración de servicios de asistencia social, será aplicable el tipo impositivo reducido del 10 por ciento cuando el prestador sea una persona física o entidad mercantil".

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **DOS AÑOS**, con posibilidad de **una prórroga de dos años**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	19/78



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22712	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2025	6.129,98 €	2025.2.0028240.000
2026	202.460,74 €	2026.2.0000662.000
2027	196.333,24 €	2027.2.0000225.000

Proyecto de gasto: NO

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de **404.923,96 €**, de los que 368.112,69 € corresponden a la base imponible, y 36.811,27 € al 10% de IVA, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO "SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL" DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA (Expediente 2025/SVA/000466)**, con una duración de un máximo de **DOS AÑOS** con posibilidad de **UNA prórroga de DOS años**, a precios unitarios hasta presupuesto máximo, con aplicación de la DA 33ª LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de **404.923,96 €** para el año 2025, y años futuros 2026 y 2027 con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22712	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2025	6.129,98 €	2025.2.0028240.000
2026	202.460,74 €	2026.2.0000662.000
2027	196.333,24 €	2027.2.0000225.000

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	20/78



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.*

CUARTO.- *Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA AMIF-2025-TF2-AG-INTE- TRANSNATIONAL ACTIONS ON ASYLUM, MIGRATION AND INTEGRATION 2025. (2025/BAS/000949).

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2025/2663) que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, S.L.**, con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.*

*El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 21 de junio de 2022 siendo su duración de treinta y seis meses, por lo que ha finalizado el 20/06/2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	21/78



La prórroga del contrato correspondiente a este acuerdo marco, adjudicado a KHORA URBAN CONSULTING, S.L., fue aprobada por la JGL de fecha **14/03/2025**, con un presupuesto máximo de licitación estimado total que asciende a **71.221,10 €**, de los que 58.860,41 € corresponden a la base imponible y 12.360,69 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **21/06/2025 al 20/06/2026**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto la **“PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA AMIF AMIF-2025-TF2-AG-INTE - TRANSNATIONAL ACTIONS ON ASYLUM, MIGRATION AND INTEGRATION 2025. AMIF-2025-TF2-AG-INTE-01-WOMEN”**, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **16.259,68 €**, de los que 13.437,75 € corresponden a la base imponible y 2.821,93 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **575 horas** de trabajo para este contrato basado. Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse **hasta el 16 de septiembre de 2025, sin posibilidad de prórroga**, artículo 29 de la LCSP.


Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2025-1011-920-22706, según RC 2025.2.0027976.000 por importe de **16.259,68 €**.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del **“CONTRATO BASADO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA AMIF AMIF-2025-TF2-AG-INTE - TRANSNATIONAL ACTIONS ON ASYLUM, MIGRATION AND INTEGRATION 2025. AMIF-2025-TF2-AG-INTE-01-WOMEN”**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, **“CONTRATO BASADO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA AMIF AMIF-2025-TF2-AG-INTE - TRANSNATIONAL ACTIONS ON ASYLUM, MIGRATION AND INTEGRATION 2025. AMIF-2025-TF2-AG-INTE-01-WOMEN”**, con un plazo de duración **hasta el 16 de septiembre de 2025, sin posibilidad de prórroga**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **16.259,68 €**, de los que 13.437,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	22/78



corresponden a la base imponible y 2.821,93€ € del 21 % de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y autorizar un gasto por importe de 16.259,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2025.2.0027976.000.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **575 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado **16.259,68 €**, de los que 13.437,75 € corresponden a la base imponible y 2.821,93€ € del 21 % de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2025-1011-920-22706.


El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito la correspondiente acta de recepción. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato no requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	23/78





De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- *Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse hasta el 16 de septiembre de 2025, sin posibilidad de prórroga, artículo 29 de la LCSP.*

QUINTA.- *No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.*

SEXTA.- *De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de 8.829,06 €.*

SÉPTIMA.- *De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.*

OCTAVA.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

NOVENA.- *Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.*

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de 8,06 €, el mismo se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- *El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	24/78



Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela.

- 4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 A LA ORQUESTA PANORAMA. (2024/NEG/001874).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/06/2025, adoptó, en relación con el **“CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 ORQUESTA PANORAMA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	25/78



causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a la mercantil **ESPECTÁCULOS LA BRUJA, S.L.**, NIF B-19260942, empresa que detenta la exclusividad artística, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **30.855,00 €**, de los que **25.500,00 €** corresponden a la base imponible y **5.355,00 €** al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 02/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa **ESPECTÁCULOS LA BRUJA, S.L.**, NIF B-19260942, la contratación privada de **“REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 ORQUESTA PANORAMA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ESPECTÁCULOS LA BRUJA, S.L.**, NIF B-19260942, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato privado de **“REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 ORQUESTA PANORAMA”**, por importe **30.855,00 €**, de los que 25.500,00 € corresponden a la base imponible y 5.355,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609,

La actuación musical tendrá lugar el día **17 de septiembre a las 22:00 horas** con una duración de tres horas y se celebrará en la Recinto Ferial – Av. de la Hispanidad.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	26/78



- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: Se establece para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres en el trabajo.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA EL FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLA ADOPTA PARA LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000910).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	27/78



Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 la Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:**

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó **admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	28/78



INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
REGALISMA, S.L.	B-86873312
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la **CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS**, se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de **"ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

La relación de artículos y características a suministrar es la siguiente:

-DISPENSADORES EN FORMA DE HUESO DE BOLSAS DE EXCREMENTOS CANINOS

Características:

-Número de unidades: 2000

-Composición y color: Plástico de color azul

-Características del producto:

- Diseño en forma de hueso
- Mosquetón de transporte con cierre
- 15 bolsas biodegradables incluidas

-Medida: 8.2 cm x 4.1 cm x 5,4 cm | 39 gr

-Características del marcaje:

- Grabado en serigrafía por una cara
- Color de serigrafía: blanco
- Medida de impresión: 20x30 mm (Centrado)
- Composición del grabado según anexo III

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	29/78



-Imagen orientativa:



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **1.403,60 €**, de los que 1.160,00 € corresponden a la base imponible y 243,60 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	Precio unitario (IVA no incl.)	Número unidades	Total (IVA no incl.)	21% IVA	Total (IVA incl.)
Dispensadores Bolsa	0,58 €/ud	2.000 €	1.160,00 €	243,60 €	1.403,60 €


Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 7 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados será el **04/09/2025**.

Se comprueba que hasta la fecha de envío de las invitaciones (27/06/2025) no ha habido más incorporaciones al SDA

Con fecha 27/06/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación puedan presentar su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico "ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA"**, presentando oferta las siguientes empresas:

Empresas	N.I.F.
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B86706900
NEW LINE 2000, S.A.	A78470820
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B72836448
REGALISMA, S.L.	B86873312

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	30/78





El Órgano de asistencia, en fecha 10/07/2025, propone como adjudicataria a la empresa **REGALISMA S.L.**, con N.I.F. B-86873312, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja del **17,10 %** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **1.403,60 €**, de los que 1.160,00 € corresponden a la base imponible y 243,60 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
Dispensadores Bolsa	0,58 €/ud	17,10%	0,48 €/ud

Y con la siguiente mejora:

- Reducir 2 días el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 02/09/2025.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **1.403,60 €**, de los que 1.160,00 € corresponden a la base imponible y 243,60 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, según documento RC 2025.2.0026487.000 de fecha 23/06/2025, con destino a la prestación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA”**, basado en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato derivado del sistema dinámico, para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	31/78



FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la mercantil **REGALISMA S.L.**, con N.I.F. B-86873312, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja del **17,10 %** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de por importe de **1.403,60 €**, de los que 1.160,00 € corresponden a la base imponible y 243,60 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
Dispensadores Bolsa	0,58 €/ud	17,10%	0,48 €/ud

Y con la siguiente mejora:

- Reducir 2 días el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 02/09/2025.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.


- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **REGALISMA S.L.**, con N.I.F. B-86873312, para la ejecución del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA FESTIVAL FUENLADOG FEST Y FUENLADOPTA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

PRIMERA. – Dña. **LIDIA PANIAGUA ROJO**, con NIF ***3181**, en nombre y representación de la empresa **REGALISMA S.L.**, con N.I.F. B-86873312, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja del **17,10%** sobre el precio unitario máximo de licitación (sin IVA) establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el importe del presupuesto máximo de **1.403,60 €**, de los que 1.160,00 € corresponden a la base imponible y 243,60 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199 y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de **reducir dos días** el plazo de entrega de los productos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	32/78





Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
Dispensadores Bolsa	0,58 €/ud	17,10%	0,48 €/ud

TERCERA. – *El plazo de entrega de los productos será el **02/09/2025**, de acuerdo con la mejora ofertada de reducción del plazo de entrega en dos días.*

CUARTA. – *Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.*

QUINTA. – *Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:*

- *De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

SÉXTA. - *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

SÉPTIMA. - *Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.*

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **0,70 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	33/78



penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a María Elisa Marco Fernández.

- 5) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 DEL MUNICIPIO. (2025/NEG/000780).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	34/78



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico de la Concejalía de Cultura de fecha 24/06/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.


Se ha invitado a ofertar al empresario **D. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, NIF: ***6571**, que detenta la exclusividad del **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida por importe de **52.030,00 €**, de los que 43.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.030,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.

Además, en lo que respecta a la negociación propuesta, la empresa presenta compromiso de facilitar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la posibilidad de seleccionar individualmente las reses objeto del presente contrato, pudiendo elegir libremente entre los toros y las vacas que la empresa determine como disponibles en base a los requisitos que se determinen en los pliegos. La selección se realizará en el lugar y fecha previamente acordados por ambas partes, garantizando que los animales ofrecidos cumplan con las condiciones establecidas en este contrato.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 10/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al empresario **D. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado se verificó.

Se hace constar que cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	35/78



obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad al empresario **D. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, NIF: ***6571**, la contratación del **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a **D. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, NIF: ***6571**, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de **“SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA”**, por importe **52.030,00 €**, de los que 43.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.030,00 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 4051-338-22199.

Además, en lo que respecta a la negociación propuesta, la empresa presenta compromiso de facilitar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la posibilidad de seleccionar individualmente las reses objeto del presente contrato, pudiendo elegir libremente entre los toros y las vacas que la empresa determine como disponibles en base a los requisitos que se determinen en los pliegos. La selección se realizará en el lugar y fecha previamente acordados por ambas partes, garantizando que los animales ofrecidos cumplan con las condiciones establecidas en este contrato.


El plazo de duración del contrato es de **UN AÑO**, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

El plazo de ejecución inicialmente previsto tanto del contrato inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días **15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad**, no obstante, el ayuntamiento se reserva la facultad de modificación de alguna de las fechas, siendo la misma comunicada a la adjudicataria con antelación suficiente.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	36/78



- 4) *Notificar al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202 LCSP, se establece que para la ejecución del contrato como condición especial de carácter medioambiental el cumplimiento por parte del adjudicatario de medidas destinadas a garantizar el bienestar animal durante el transporte y la entrega de los toros objeto del suministro, tales como el uso de vehículos adecuados que minimicen el estrés y eviten lesiones.*
- *El cumplimiento de esta condición será objeto de verificación mediante inspección visual en el momento de la entrega.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO. (2024/SSR/001089).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/05/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 02/07/2025, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	37/78



siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Subsanan el error material detectado en el apartado V) del PCAP, según diligencia que consta en el expediente de fecha 28/07/2025, eliminando el siguiente párrafo, que no corresponde con el presente contrato:

“Se podrá llevar a cabo la modificación en caso de posibles variaciones del precio del mercado, el incremento de las necesidades de combustibles y la posible incorporación de vehículos nuevos, incluyendo aquellos de cualesquiera otros OOA no incorporados al inicio del contrato, mediante adhesión de estos al mismo.”

2º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2025, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN DE Puntuación	ENTIDAD LICITADORA	Puntuación Criterios Económicos	Puntuación Criterios Cualitativos		Valoración Total
		Puntuación Oferta Económica (MAX. 30 PUNTOS)	Puntuación Mejora 1 (MAX. 35 PUNTOS)	Puntuación Mejora 2 (MAX. 20 PUNTOS)	
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.	45,00 PUNTOS	35 PUNTOS	20 PUNTOS	100,00 PUNTOS
2	MACARENA GUERRA LEÓN.	35,38 PUNTOS	35 PUNTOS	20 PUNTOS	90,38 PUNTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	38/78



3	FOROX INNOVACION S.L.	27,24 PUNTOS	35 PUNTOS	20 PUNTOS	82,24 PUNTOS
---	-----------------------	--------------	-----------	-----------	--------------

3º) **Adjudicar a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A, NIF A-80887011, el contrato de “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 6,36%, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **27.282,17 €**, de los que 22.547,25 € corresponden a la base imponible y 4.734,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799, y con las siguientes mejoras:**

- ✓ *Elaborar Protocolo de funcionamiento de los puntos, cartelería y pulseras.*
 - *Protocolo de funcionamiento de los puntos (diseño): Deberá incluir los roles específicos de cada miembro del equipo, así como el procedimiento a seguir en cada tipo de caso atendido.*
 - *Cartelería (diseño e impresión): 1.000 unidades. Deberá contar con un diseño claro y un mensaje que ayude a identificar las violencias machistas y a actuar frente a ellas. Las dimensiones mínimas serán de 20 x 20 cm, a todo color, con un gramaje mínimo de 80g, y la tirada será de 1.000 ejemplares.*
 - *Pulseras (diseño y fabricación): 1.000 unidades. Deberán contar con un diseño y un mensaje corto relacionado con la lucha y prevención de las violencias machistas. Las dimensiones aproximadas serán de 10-15 cm de largo, a todo color, en material textil, y la tirada será de 1.000 ejemplares.*
- ✓ *Elaborar una guía innovadora sobre violencias sexuales, incluyendo el diseño y la edición.*


Cuadro de precios	Base Imponible licitación	Porcentaje baja ofertado	Base Imponible resultante
Precio Hora de servicio	38,87 €	6,36 %	36,40 €

El plazo de ejecución es de DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga de dos años más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

4º) *Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	39/78



5º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A**, NIF A-80887011, para la ejecución del contrato de **“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**.

PRIMERA.- Dña. **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ PÉREZ**, con NIF ***1486**, en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A**, NIF A-80887011, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **“SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 g) de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.


SEGUNDA.- Los precios del presente contrato serán los resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **6,36%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **27.282,17 €**, de los que 22.547,25 € corresponden a la base imponible y 4.734,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23153-22799, y con las siguientes mejoras:

- ✓ **Elaborar Protocolo de funcionamiento de los puntos, cartelería y pulseras.**
 - **Protocolo de funcionamiento de los puntos (diseño):** Deberá incluir los roles específicos de cada miembro del equipo, así como el procedimiento a seguir en cada tipo de caso atendido.
 - **Cartelería (diseño e impresión):** 1.000 unidades. Deberá contar con un diseño claro y un mensaje que ayude a identificar las violencias machistas y a actuar frente a ellas. Las dimensiones mínimas serán de 20 x 20 cm, a todo color, con un gramaje mínimo de 80g, y la tirada será de 1.000 ejemplares.
 - **Pulseras (diseño y fabricación):** 1.000 unidades. Deberán contar con un diseño y un mensaje corto relacionado con la lucha y prevención de las violencias machistas. Las dimensiones aproximadas serán de 10-15 cm de largo, a todo color, en material textil, y la tirada será de 1.000 ejemplares.

- ✓ **Elaborar una guía innovadora sobre violencias sexuales, incluyendo el diseño y la edición.**

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas tras la realización de cada evento por la entidad adjudicataria para su supervisión, una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio, por las horas efectivamente realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	40/78



Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación y deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal **2024/SSR/001089**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 que a continuación se detallan:

Oficina Contable	LA0002941 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor	LA0002934 ALCALDÍA
Unidad Tramitadora	LA0003096 IGUALDAD DE LA MUJER

TERCERA.- El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público.

Se establece como modificación prevista en el presente pliego (art. 204 LCSP/2017) la posibilidad de aumentar las prestaciones contratadas hasta un máximo del **20%** del precio inicial del contrato, como consecuencia del crecimiento de más de un 50% de la lista de espera con respecto al volumen de atención habitual del servicio.

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado.

Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato es de **DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga de dos años más**, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	41/78



SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **13,53 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

DÉCIMA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

CLÁUSULAS CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	42/78



contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirige la actividad contractual Ayuntamiento de Fuenlabrada y cuyo contenido forma parte de las estipulaciones de obligado cumplimiento de ambas partes.

Duración.- La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.


Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento.

- Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.
- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	43/78



• *El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.*

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

• *Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.*


• *Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.*

• *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*

• *En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.*

• *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	44/78



- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

• A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:


- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

• Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

• Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

• Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	45/78



- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	46/78



contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”


Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, LOTE 1. (2025/BAS/000875).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	47/78



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE I: “**OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.*

*El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/06/2022**.*

*Por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga de dicho Acuerdo marco por un importe máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA, el periodo de la prórroga es del **08/06/2024 y el 07/06/2026***

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO, EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**”, por precio de **529.966,03 €** y plazo de ejecución de **diez meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del Lote I, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **339.178,26 € (280.312,61 € de base imponible más 58.865,65 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **diez meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 Inv. Rep. parques y jardines y según proyecto de gasto 2023.0000020/1, por importe de 339.178,26 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028241.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	48/78



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO, EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982** abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, el contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO, EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, basado en **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe de **339.178,26 € (280.312,61 € de base imponible más 58.865,65 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 y según proyecto de gasto 2023.000020/1, por importe de 339.178,26 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028241.000 aprobando así mismo el gasto del citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato de **diez meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982** abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO, EN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	49/78





ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”, basado en el LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES.

PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO, EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **339.178,26 € (280.312,61 € de base imponible más 58.865,65 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Goretti Sánchez Serrano, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	50/78





Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **diez meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **168,19 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	51/78



marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”. (2024/SVA/001788).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la ENAJENACION DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	52/78



PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO” MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, el Coordinador de Área, con el Visto Bueno de la Concejala de Infraestructuras, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, , a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato señalado, la elección del procedimiento de contratación y los precios de licitación.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato se divide en seis lotes, siendo los siguientes:

El objeto del contrato es la enajenación, en cinco lotes, de parcelas urbanas de uso industrial denominadas 2.1, 2.2, 5.4, 11.4 y 11.9, y un lote de una parcela urbana de uso terciario denominada 4.1, incluidas dentro del ámbito del Plan Parcial del sector PP I-3, del municipio de Fuenlabrada, de acuerdo con el siguiente detalle:


LOTE	Finca	Dirección	USO	Referencia catastral	Superficie	Edific.
1	2.1	Avd. Arqueología, 5	Industrial	4283321VK3548S0001LU	5.212,09	3.387,86
2	2.2	Avd. Arqueología, 3	Industrial	4283301VK3548S0001IU	5.212,09	3.387,86
3	5.4	C/ Arroyo de la Aldehuela, 3	Industrial	4987404VK3548N0001EX	6.093,00	3.351,15
4	11.4	C/ Mirlo, 11.	Industrial	4575904VK3547N0001PT	1.332,43	1.063,49
5	11.9	C/ Mirlo, 1.	Industrial	4575909VK3547N0001OT	2.282,45	1.818,69
6	4.1	Avd. de la Industria, 32	Terciario	4887501VK3548N0001AX	5.025,10	6.030,12

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Los licitadores podrán presentarse a uno o a varios lotes, no existiendo por tanto límite de lotes en los que participar. En el mismo sentido tampoco existe limitación en el número máximo de lotes a adjudicar a cada uno de los licitadores.

Asimismo, teniendo en consideración que los negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos según dispone el artículo 111 LPAP y que nos encontramos ante una enajenación o compraventa, lo que supone que en lo no previsto en la normativa patrimonial se estará a lo dispuesto en la normativa de derecho privado, siendo en este caso las normas contenidas en el Código Civil, y teniendo por tanto carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	53/78



supletorio la LCSP, para favorecer la concurrencia empresarial se considera oportuno establecer la posibilidad de que una empresa interesada exclusivamente en resultar adjudicataria de un lote, PERO que licite a varios de ellos por considerar que cualquiera de ellos satisface sus necesidades y resulte adjudicataria de varios lotes, pueda renunciar sin penalización a una o varias parcelas siempre que formalice la adjudicación de una de ellas.

El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La enajenación de las diferentes parcelas sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del importe a abonar por los adjudicatarios por la transmisión por la adquisición de las parcelas.

Se ha calculado la garantía provisional y definitiva que exige el artículo 137.6 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas que se corresponde con el 5% del valor de tasación.

El contrato es de naturaleza patrimonial, enajenación de bienes inmuebles, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente enajenación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará mediante concurso público por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.


Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el precio de licitación de las diferentes parcelas de conformidad con el informe de valoración del arquitecto municipal de fecha 19 de junio de 2025 que se detalla a continuación:

El precio de licitación es el siguiente al que habrá que añadir el I.V.A que resulte de aplicación:

LOTE	Parcela	Edificabilidad/m2	Precio (Euros)
1	2.1	3.387,86	721.614,18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	54/78



2	2.2	3.387,86	721.614,18
3	5.4	3.351,15	713.794,95
4	11.4	1.063,49	226.523,37
5	11.9	1.818,69	387.380,97
6	4.1	6.030,12	1.284.415,56
		SUMA	4.055.343,21

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus correspondientes Anexos, que deben regir la enajenación de seis lotes de parcelas urbanas de titularidad municipal en el PP-1 3 del PGOU, Parque Empresarial “El Bañuelo”.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 2. (2020/000997).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 15 de julio de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un “plazo mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDA MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	55/78



Segundo.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la resolución del contrato de mutuo acuerdo llevado a cabo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 03/07/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	56/78



sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **03/07/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000997 LOTE 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **19.338,84 euros para el contrato principal y 2.210,74 y 1.657,02 euros para las ampliaciones, depositadas** por la mercantil **HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L. con NIF B87759478** adjudicataria de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5. LOTES. LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	57/78



EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO- NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato *HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L. con NIF B87759478***

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/000997 LOTE 2**
- 2º) **Aprobar la devolución de las garantías definitivas por importes de 19.338,84 euros para el contrato principal y 2.210,74 y 1.657,02 euros para las ampliaciones, depositadas por la mercantil *HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L. con NIF B87759478* adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5. LOTES. LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO- NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato *HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE S.L. con NIF B87759478*.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	58/78



“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, en su punto 6, adjudicó a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703, el SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR (Expt. 2019/002429), por un importe de 139.295,52 €, exento de IVA, y por un plazo de ejecución de dos años.

La formalización del contrato se produce el 16 de diciembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de marzo de 2021.

Con fecha 16 de diciembre del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de febrero de 2025 (Expt. 2025/SVA/000215), encontrándose en este momento en la fase de “Asesoría jurídica adjudicación (Adjudicación)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *Recurso de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que en diferentes momentos vitales se encuentren con conflictos graves, facilitando que las partes lleguen a acuerdos negociados, favoreciendo la resolución pacífica de las diferencias y evitando el deterioro por el agravamiento de los conflictos y/o ruptura familiar.*
- *Recurso de atención a familias en conflicto por ruptura de pareja, dirigido a aquellas madres y padres con sentencia judicial en la que Servicios Sociales es requerido para seguimiento, con conflicto de intensidad media y elevada. El objetivo será aportarles una visión realista acerca de las necesidades de los/las menores, las consecuencias y repercusiones que el conflicto entre los progenitores y la incapacidad para llegar a acuerdos en relación a su atención y cuidado pueden manifestar en su estado físico, emocional, psicológico y social, como requisito necesario para poder realizar el seguimiento.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	59/78



primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de junio de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de junio 2025


Con fecha de expedición de 1 de julio de 2025 se recibe factura de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), con CIF nº. G-47352703), correspondiente al SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR de junio 2025, por importe de **5.803,98€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.803,98€** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
202537 01/07/2025	01/07/2025	ASOC. PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME) CIF nº. G-47352703	JUNIO 2025	5.803,98€
TOTAL				5.803,98€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	60/78



Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 5.803,98€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2025/CGA 01/000065).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de julio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/06/2025	G632025-16	Mayo 2025 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F.	05/06/2025	G632025-17	Mayo 2025 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	14.764,25 €

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	61/78



U87613410				
TOTAL				78.719,93 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACT URA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/06/2025	G632025-15	Mayo 2025 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **149.759,38 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose la licitación en fase de valoración de ofertas (expediente 2025/SVA/000390).

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	62/78



SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestandolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de mayo de 2025 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.


Por todo ello, quien suscribe *PROPONE* se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se *PROPONE* a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **149.759,38 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de mayo de 2025.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	63/78



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ECOEMBES Y EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES Y PAPEL, COMO EN LA GESTIÓN DE LA SELECCIÓN DE ENVASES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (2025/GPR 01/002547).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 06 de junio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: *Por transposición de las directivas europeas, la normativa española estableció en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases que los envasadores cumplieran con los objetivos de recuperación de los residuos de los envases que ponían en el mercado a través de sistemas de responsabilidad del productor.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió desde el inicio a los distintos convenios Marco para regular la responsabilidad del productor firmados entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES con la participación de la Federación de Municipios de Madrid, (FMM).*

En fecha 17 de noviembre de 2022 la Comunidad de Madrid y Ecoembes firmaron un convenio con las medidas generales a adoptar tanto por las Administraciones Públicas (Comunidad Autónoma y entes locales) como por Ecoembes, con el mismo texto y condiciones del convenio firmado el 21 de febrero de 2014 al que se adhirió formalmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante acuerdo de Junta de gobierno local de 13 de junio de 2014.


TERCERO: *El convenio ha sido prorrogado anualmente en dos ocasiones en 2023 y 2024.*

CUARTO: *El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha cumplido con las obligaciones derivadas del convenio tanto en la recogida selectiva de envases y papel como en la gestión de la selección de envases de la planta de tratamiento de residuos de titularidad municipal.*

QUINTO: *Paralelamente, Ecoembes ha realizado los pagos correspondientes por las recogidas selectivas y tratamientos de residuos que ascendieron en 2024 a la cantidad de:*

PAGOS ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A	
RECOGIDA 2024	INGRESO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	64/78



ENVASES	1.139.062,03 €
PAPEL/CARTÓN CONTENEDOR	134.238,47 €
PAPEL/CARTÓN P/P	451.942,59 €
TRATAMIENTO 2024	INGRESOS
PLANTA	3.651.827,72 €
INCENTIVO RENDIMIENTO PLANTA	94.095,14 €
TOTAL	5.471.210,85 €

SEXTO: Estando próxima la caducidad, el 15 de noviembre de 2025, de la prórroga del convenio, y estando en un periodo de negociación de las nuevas condiciones derivadas de las modificaciones normativas, ECOEMBES ha requerido la adhesión formal al convenio vigente de todos los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.”

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, la presentación a la Junta de Gobierno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre Ecoembes y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid y el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBES, en relación con la recogida selectiva de envases y residuos de envases, así como su tratamiento y selección en los términos que se establecen en el documento que se adjunta Anexo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 14 de diciembre de 2022.


Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre ECOEMBES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA en las condiciones establecidas en el Convenio marco de la Comunidad de Madrid, en relación con la recogida selectiva de envases y papel como en la gestión de la selección de envases de la planta de tratamiento de residuos de titularidad municipal.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre Ecoembes y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid y el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBES, en relación con la recogida selectiva de envases y residuos de envases, así como su tratamiento y selección en los términos que se establecen en el documento que se adjuntó Anexo al informe Director General de Economía Circular, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 14 de diciembre de 2022.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre ECOEMBES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA en las condiciones establecidas en el Convenio marco de la Comunidad de Madrid, en relación con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	65/78



la recogida selectiva de envases y papel como en la gestión de la selección de envases de la planta de tratamiento de residuos de titularidad municipal.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

18.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:


PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001263R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0030574.000 por importe de 6.064,40 € de la empresa MOYPE SPORT y la última Obligación nº 2025.2.0030576.000 por importe de 288.149,40 € de la empresa VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT SL . Importe total de la relación **305.424,45 €**.
- **N.º de relación 202520001276R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0030577.000 por importe de 1.090,21 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL y la última Obligación nº 2025.2.0030877.000 por importe de 5.017.02 € de la empresa NEW LINE 2000, SA .importe total de la relación **804.052,11 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	66/78



19.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

19.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES, 13. (2025/NEG/000265).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, resulta conveniente adoptar a la mayor brevedad el acuerdo propuesto, sin que sea posible posponerlo hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, por las siguientes razones:

- *El proyecto reviste un gran interés para la ciudad, tanto por su carácter innovador como por la importante aportación económica que implica para su ejecución.*
- *El proyecto, cofinanciado por la Unión Europea a través de la European Urban Initiative, está sujeto a un calendario de ejecución determinado el cual es necesario cumplir.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	67/78



ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, de fecha 16/06/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación de la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”** y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la **UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE FUENLABRADA**, N.I.F.: U-22651715, quien obtuvo el primer premio con el proyecto denominado **LAETITIA** del concurso de proyectos con intervención de jurado que a nivel de anteproyecto se convocó por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la **“Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa la ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores proyecto SHARE (EUI01-223 SHRAE) del área temática nueva bauhaus”**, asistido como secretaria técnica por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El concurso fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-06-2024, número de expediente 2024/SVA/000881 y su fallo fue recogido en el Acta del Jurado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	68/78





de fecha 21 de enero de 2025 y aprobada la adjudicación de premios en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno local celebrada el día 22 de abril de 2025, siendo la decisión del Jurado vinculante para la entidad, por lo que se le ha solicitado oferta para el desarrollo de la misma y la posterior dirección de obras, según el Pliego Técnico que se redacta a tal efecto, obrando en el expediente la invitación cursada y la oferta recibida, así como los aspectos de la negociación, valorándose la elegida en la cantidad de **243.530,65 €**, de los que 201.265,00 € corresponden a la base imponible y 42.265,65 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, según proyecto de gasto 2023.0000035/1 denominado EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027) y documento contable RC nº 2025.2.0022865.000 por importe de 243.530,65 €.

El proyecto está cofinanciado por la EUI (European Urban Initiative).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos de la Iniciativa Urbana Europea (EUI).

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 15/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la **UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE FUENLABRADA**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- b) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la **UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE FUENLABRADA**, N.I.F.: U-22651715, la contratación de la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, convocado por acuerdo de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	69/78





Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

- c) Adjudicar a la **UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE FUENLABRADA**, N.I.F.: U-22651715, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización de **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, por el precio de **243.530,65 €**, de los que 201.265,00 € corresponden a la base imponible y 42.265,65 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200, según proyecto de gasto 2023.0000035/1 denominado EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027) y documento contable RC nº 2025.2.0022865.000 por importe de 243.530,65 €

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido **entre la formalización del contrato y la recepción y liquidación de las posteriores obras de construcción de la ampliación, rehabilitación y adecuación** de dos edificios de un equipamiento educativo público en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores en la calle de los Ángeles de Fuenlabrada, incluyendo las incidencias que puedan ocurrir durante el plazo de garantía.

El plazo total efectivo de los trabajos se desarrollará en las siguientes fases:

- Redacción de P. Básico del equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores. El plazo máximo para la redacción del proyecto básico de las obras de ampliación, rehabilitación y adecuación de dos edificios de un equipamiento educativo en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores es de **60 días naturales** contados desde el día de la formalización del contrato.
- Redacción de P. de Ejecución equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores. El plazo máximo para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y adecuación de dos edificios de un equipamiento educativo en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores es de **60 días naturales** contados desde el día de la notificación de la conformidad técnica del proyecto básico por parte del Ayuntamiento.

En caso de incumplir los plazos el Ayuntamiento podrá imponer penalidades.

- Dirección Facultativa de las obras del equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores. La Dirección Facultativa de las obras tendrá la misma duración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	70/78



que la del contrato de obra al que está vinculada más el plazo estimado para proceder a la recepción y liquidación del contrato de obra, debiendo atender a las incidencias que puedan ocurrir durante el plazo de garantía y podrá verse ampliado en caso de que se produjera, durante la ejecución de estas, una ampliación del plazo de ejecución, en cuyo caso las tareas de Dirección Facultativa se verían ampliadas por igual plazo.

Comenzará a contar el plazo una vez se hayan adjudicado las obras y se produzca el acto formal de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Si una vez redactado el proyecto objeto de la contratación, el Ayuntamiento decidiese, por causas sobrevenidas y justificadas de carácter económico, no llevar adelante la contratación y ejecución de la obra, esto no dará derecho al contratista a reclamar cantidad adicional alguna por la parte no ejecutada del contrato (dirección de obra). No obstante, en caso de decisión posterior del Ayuntamiento de continuar con el procedimiento, éste se obliga a no contratar la parte suspendida del contrato con ningún otro profesional y/o equipo distinto al ganador del concurso.

El cumplimiento de los plazos del contratista se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 195 de la L.C.S.P. y 100 del R.G.C.A.P.

Según los criterios de negociación el adjudicatario se compromete a la entrega junto con el proyecto de ejecución de una maqueta a la escala adecuada que permita identificar la nueva actuación en su entorno, a la vez que comprender el edificio que se proyecta y su funcionamiento”

El plazo de garantía es de 12 meses contados a partir de la firma del acta de recepción de las obras.


El proyecto está cofinanciado por la EUI (European Urban Initiative).

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos de la Iniciativa Urbana Europea (EUI).

- d) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- e) Notificar los anteriores acuerdos al requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	71/78



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

El ganador del Concurso deberá cumplir los siguientes requisitos de carácter social:

- *El adjudicatario desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. El adjudicatario acepta el sometimiento a la normativa de protección de datos e informará periódicamente de todas las medidas adoptadas.”*

Visto el informe del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS. (2024/BAS/001761).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poderse cumplir en tiempo y forma los plazos establecidos para la resolución de dicho contrato.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	72/78



“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, el contrato basado “**PROYECTO CONSTRUCTIVO ENCAUZAMIENTO DEL ARROYODE FREGACEDOS, TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID)**”, **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, por importe de 370.394,00 € de los cuales 306.110,74 € corresponden a la base imponible, y 64.283,26 € al 21 % de IVA, siendo el plazo de ejecución de 6 meses.

El acta de replanteo se firma en fecha 06/02/2024, comenzando el plazo de ejecución de 6 meses por lo que la fecha de finalización del contrato sería el día 05/02/2024.

En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 28 de julio de 2025 en que se manifiesta la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución del contrato y se propone la resolución del mismo, de mutuo acuerdo, justificándolo en los siguientes términos:

“Con fecha **18 de diciembre 2023** se presenta la solicitud desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Confederación Hidrográfica del Tajo expediente **O-0612/2023** para solicitar la **AUTORIZACIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL CAUCE MEDIANTE ESCOLLERA DE PIEDRA** en el arroyo Fregacedos.

El 27 de diciembre de 2024 se acuerda en Junta de Gobierno la adjudicación del contrato basado de obras “**PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS EN LORANCA. FUENLABRADA**” a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835, por importe de 370.394,00 € de los cuales 306.110,74 € corresponden a la base imponible, y 64.283,26 € al 21 % de IVA.

Se establece un plazo de hasta **seis (6) meses** desde la fecha de la **firma del acta de replanteo**, que se produce el **06/02/2025**.

Con fecha **8 de enero 2025** emite informe la Confederación Hidrográfica del Tajo del expediente O-0612/2023 **denegando las actuaciones solicitadas**.

Con fecha **13 marzo de 2025** la Confederación Hidrográfica del Tajo antes de resolver, acordó poner de manifiesto el expediente de referencia otorgando Al Ayuntamiento un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, para examinar el mismo y alegase lo que estimase pertinente.

Con fecha **07 mayo de 2025** la Confederación Hidrográfica del Tajo notificó al Ayuntamiento la resolución del expediente **O-0612/2023**, desestimando las alegaciones presentadas y **Denegando la solicitud**.

Esta denegación imposibilita de forma sobrevenida la ejecución de las obras previstas en los términos establecidos en el contrato.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	73/78



[...]

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la procedencia de la **resolución por mutuo acuerdo** del contrato formalizado con OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835 para la ejecución de las obras del **PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS EN LORANCA, FUENLABRADA**, por imposibilidad sobrevenida de su ejecución, motivada por la denegación de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consta en el expediente documento firmado por el representante de la empresa y la Concejala correspondiente, expresando los términos de la resolución del mutuo acuerdo del contrato basado de fecha 29 de julio de 2025.

Visto el informe jurídico firmado por la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2025.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución de mutuo acuerdo del contrato “**PROYECTO CONSTRUCTIVO ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS, TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID)**”, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835, en función de lo previsto en el artículo 211,1, c) de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, al no ser posible llevar a cabo la ejecución de dicha prestación.

SEGUNDO.- Acordar como estipulaciones de las partes para la resolución del contrato:


Respecto a la ejecución del contrato, la situación de las certificaciones es la siguiente, se han emitido 5 certificaciones, las nº 1 y 2 han sido aprobadas por Junta de Gobierno y abonadas, las nº 3 y 4 con importe de cero euros han sido aprobadas por Junta de Gobierno y la nº 5 está pendiente su aprobación por la Junta de Gobierno y pendiente de abonar 5.228,99 euros.

Respecto de la resolución del contrato ambas partes manifiestan que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de dicha resolución

No procede llevar a cabo ninguna reclamación, ni por parte de la Administración ni de la empresa adjudicataria en concepto de daños y perjuicios, por la presente resolución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835, al Departamento de Urbanismo, al Departamento de contratación, Departamento de Tesorería y Departamento de Intervención.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	74/78



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.3.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE ABRIL EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2025/CGA 01/000058).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que se van a aprobar en la citada JGL las facturas del mes de mayo y, como las facturas del mencionado expediente son anteriores, deben aprobarse en la misma Junta de Gobierno Local y así proceder al pago de todas (abril y mayo).

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 1 de agosto de 2025, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 30 de junio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	75/78



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/05/2025	G632025-13	Abril 2025 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/05/2025	G632025-14	Abril 2025 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	12.227,81 €
TOTAL				76.183,49 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	08/05/2025	G632025-12	Abril 2025 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 147.222,94 €.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose la licitación en fase de valoración de ofertas (expediente 2025/SVA/000390).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	76/78



TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de abril de 2025 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **147.222,94 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de abril de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	77/78



Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Fecha	04/08/2025 16:44:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNANDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T46BLFQG3QT6ISIWREAA6GQ	Página	78/78

